

Comunicación Electrónica



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino:*

* JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO

Código Dependencia Destinatario 201010 Dependencia Destinatario DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario 20 Regional Destinatario CESAR

Email Destinatario JANAME@SENA.EDU.CO;LCUELLO@SENA.EDU.CO

Fecha 20/02/2023 10:20:49 a. m. Radicado 20-9-2023-001683 NIS 2023-02-052569

Asunto

Asunto*
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*
SOLICITUD REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRADOR SUBSEDE CHIMICHAGUA

Texto

*
Buenos días,

Acorde a los procedimientos para el trámite de contratación, nos permitimos solicitar la revisión y autorización del contrato cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación Integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del Centro Biotecnológico del Caribe -CBC en la Subsede del Municipio de Chimichagua del Sena Regional Cesar."

Cordialmente,

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirección de Centro
Biotecnológico del Caribe
Regional Cesar

Remitente

Código Dependencia Remitente 209114 Dependencia Remitente CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

Código Regional Remitente 20 Regional Remitente CESAR

Funcionario Remitente
* (E) JAIME JOSE BAUTE DANGON

Email Remitente
JBAUTE@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas		
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *	
CARMEN JULIA ZAPATA	CJZAPATA@SENA.EDU.CO	
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *	
SANDRA ROMERO	SPROMERO@SENA.EDU.CO	
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *	
DALAYS MARCELA HERNANDEZ	DMHERNANDEZQ@SENA.EDU.CO	
Socios y otras comunicaciones		
N.I.S	No. Radicado Relacionado	

				Versión: 04			
				Código: GTH- F 110			
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:							
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN:							
Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL			SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN							
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-							
Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.							
Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)							
Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda							
Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda							
Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación							
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO							
Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.							
Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.							
Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.							
Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF							
Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).							
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.							
Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF							
Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF							
Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)							
Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.							
Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013							
Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013							

Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF)					
En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).					
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)					
Tarjeta profesional o número de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)					
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)					
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)					
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)					
NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA SOLICITANTE		NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()		CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.					

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día 14 Mes 02 Año 2022

Dependencia Solicitante: COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
2. Justificación de la necesidad de la contratación:			
La Ley 119 de 1994 en el artículo 2o establece la misión del SENA, indicando que <i>“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”</i>. Esta misma Ley en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA <i>“Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”</i>. Dentro del enfoque misional, el SENA busca ampliar su cobertura llevando la formación profesional integral a cada uno de los municipios del territorio Nacional a través de sus Centros de formación y las subsedes adscritas a cada Centro. Por su parte, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA-Regional Cesar dispone de unas instalaciones físicas que están ubicadas en la jurisdicción de Valledupar km 7 vía la Paz-departamento del Cesar y cuenta con dos (2) subsedes adicionales en los municipios de Chiriguana y Chimichagua que son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena. Que el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar tiene programado para la vigencia 2023, atender formaciones en todos los niveles para la sede principal y los niveles técnicos y operarios para las subsedes de Chimichagua y Chiriguana, tal como se ilustra en la siguiente tabla:			
ATENCIÓN EN CUPOS PARA EL 2023 SUBSEDES			
SUBSEDES	OPERARIO	TECNICO	TOTAL
CHIMICHAGUA	25	290	315
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES		30	30
MANEJO AMBIENTAL		25	25
MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA	25		25
PROCESADOS CARNICOS		50	50
PROCESAMIENTO DE LACTEOS		50	50
PRODUCCION ACUICOLA		75	75
SISTEMAS		60	60
CHIRIGUANA	25	165	190
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA		30	30
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES		30	30
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL		25	25
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		25	25
PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE	25		25
PRODUCCION PECUARIA		25	25
SISTEMAS		30	30
Total general	50	455	505

Para garantizar el logro de las metas descritas, el Centro Biotecnológico del Caribe demanda en las subsedes acciones que estén relacionadas con actividades de coordinación con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, en las subsedes de Chimichagua y Chiriguaná, por lo que es pertinente mencionar que se requiere la contratación de personal que ofrezcan condiciones idóneas para su realización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual el recurso humano para la realización de labores administrativas y de apoyo a la formación en las subsedes del Centro Biotecnológico del Caribe debe ser idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con la vocación productiva del centro.

En el lineamiento del plan de acción 2023 del SENA se afirma que sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023"; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

Sin embargo, el plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se encuentran justificados de conformidad con las orientaciones que impartió la Secretaría General del SENA en el 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) del 13 de enero de 2023, respecto a la duración contratos de prestación de servicios personales 2023, que contemplan algunos de los siguientes fundamentos:

- "El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del caribe CBC, que presten los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la permanencia y en la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, que cuenta con un enfoque territorial, diferencial e inclusivo.
- b. Que el Centro Biotecnológico del Cesar, requiere contratar una persona natural para brindar apoyo en el desarrollo de los programas de formación y administración de la subse de Chimichagua,

durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contratarlos durante todo el proceso formativo, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuentemente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.

- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2.

OBJETO1:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro Biotecnológico del caribe -CBC en la Subsede del Municipio de Chimichagua del Sena regional cesar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias administrativas, económicas, ingenierías, sociales, ciencias de la educación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de <i>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)</i> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de <i>NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$960.000)</i> , b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023, por valor de <i>TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE</i> . Un último pago correspondiente a los veintiún (21) días del mes de noviembre por valor de <i>DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.240.000)</i> .
PLAZO:	Nueve (9) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de póliza y registro presupuestal)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Chimichagua - Cesar
SUPERVISOR:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro

1. Obligaciones Específicas:

1. Brindar soporte a las actividades de los procesos misionales de Formación Profesional Integral; Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; Ejecución de Programas de Innovación y Competitividad; Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad –APE–; Emprendimiento y Empresarismo, que se ejecuten en la Subsede.
2. Apoyar con la ejecución del relacionamiento con empresarios y gremios para divulgar y promocionar el portafolio de servicios de la entidad.
3. Apoyar con la Ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de almacén e inventarios de la subsede.
4. Reportar las necesidades de la subsede en materia de mantenimiento, adecuación, construcción y administración de bienes muebles e inmuebles.
5. Apoyar con las actividades propias del buen uso, orden, aseo y limpieza de los bienes

- muebles e inmuebles de la subsede.
- Reportar las necesidades y novedades en materia de servicios generales, vigilancia y cafetería de la subsede a la subdirección del centro de formación.
 - Articular con las áreas internas del Centro Biotecnológico del caribe y de la Regional los requerimientos administrativos y académicos que se presenten en la subsede.
 - Atender y direccionar requerimientos presentados al centro por parte de clientes internos y externos a la coordinación académica del centro de formación.
 - Apoyar a la Administrar el manejo de portátiles, equipos audiovisuales, mobiliario, equipos y ambientes de formación al personal instructor y administrativo.
 - Generar reportes y apoyar las solicitudes de las coordinaciones académica y misional del centro de formación y de las coordinaciones regionales.
 - Apoyar en la gestión y seguimiento de la etapa productiva de los aprendices de las Subsedes.
 - Apoyar a la Coordinación Académica en el diseño, programación y ejecución de la inducción para la formación titulada.
 - Apoyar en la planeación y administración de procesos de ingreso, registro y certificación de los aprendices de la subsede.
 - Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos y responsabilidades asignadas en los procesos misionales y administrativo de la subsede.
 - Manejar los aplicativos disponibles para las actividades administrativas que se desarrollen en la subsede.
 - Participar activamente en los eventos, reuniones, comités, entre otros que se programan en la subsede.
 - Apoyar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al centro de formación.
 - Reportar a las coordinaciones las novedades que se presenten en la ejecución de la formación profesional integral.
 - Y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2. ANALISIS DEL RIESGO: ANEXO AL REQUERIMIENTO

3. **Competencias Técnicas y Personales:** La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en los municipios de Chimichagua y Chiriguaná - Cesar

6. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **EDUAR JOSÉ ARIAS VANEGAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	17/03/2021	31/12/2021	9	15	x	
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	24/01/2020	31/12/2020	11	6	x	

Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	10/06/2019	31/12/2019	7	19	x	
Granja Porcícola la inmaculada	01/01/2019	15/05/2019	4	14		x
ESE Hospital inmaculada concepción de Chimichagua	03/09/2018	31/12/2018	3	27		x
Corporación para el fomento empresarial de Colombia CORFECOL	08/01/2018	08/08/2018	8			x
ESE Hospital inmaculada concepción de Chimichagua	15/09/2017	31/12/2017	3	15		x
ESE Hospital inmaculada concepción de Chimichagua	11/09/2015	30/11/2015	2	19		x
Granja Porcícola la inmaculada	02/06/2014	02/12/2014	6			x
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			28	11	x	

7. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato forma y de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2354733 DE 2021	EDWAR JOSE ARIAS VANEGAS	SERVICIOS PERSONALES: APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE EN LA SUBSEDE CHIMICHAGUA DE ACUERDO CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD.	9 MESES Y 15 DIAS	\$ 35.274.925	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2268984 DE 2021	LUIS RAFAEL PEINADO	SERVICIOS PERSONALES: APOYAR EL	10 MESES Y 4	\$ 37.626.587	Contratación directa

	DAJIL	DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE EN LA SUBSEDE DE CHIRIGUANÁ DE ACUERDO CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	DÍAS			
--	-------	---	------	--	--	--

8. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

9. ANALISIS DEL RIESGO: anexo a este documento

10. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO

Riesgos que se deben amparar con el contrato

AMPAROS	SI	NO
a) Póliza cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	

Nombre y Firma del solicitante:

Jose Daniel Lopez Marin

Coordinador de Formación Profesional

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Firma:

Jaime Jose Baute Dagon

Subdirector (E)



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: restar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro biotecnológico del caribe -cbc en la subsele del municipio de Chimichagua del sena regional cesar.

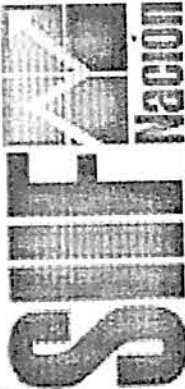
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Subscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Subscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento con políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista-SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L 1474-11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entid ad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	Si	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista-SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacidad o muerte del contratista	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1667 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Subscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud. Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON

Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)

Con el fin de proceder a completar las columnas. Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras?, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSI	Descripción	Fecha	estir	Fecha	estir	Duración	Duración	Modalidad	Selección	Fuente	de los recursos	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras?	Nombre del r	Correo electr	¿Cumple con bienes y	
80111600	20_9114_277 prestar los servicios profesionales de carácter temporal como soporte y apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro biotecnológico del caribe - cbc en la subse de del municipio de chinguana del sena regional cesar	1	1	345	0	CCE-05	1				\$ 37.904.000.00	\$ 37.904.000.00	0	CO-CES	Jaime Jose B 5600917	ibaute@sena	0
90121501	20_9114_280 prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro biotecnológico del caribe -cbc en la subse de del municipio de Chimichagua del sena regional cesar	1	1	345	0	CCE-05	1				\$ 37.904.000.00	\$ 37.904.000.00	0	CO-CES	Jame Jose B 5600917	ibaute@sena	0



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRzedan
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-020-911410
Ejecutora Solicitante: CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 13/01/2023 12:00:00 p. m.

ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	742.260.904,00	Valor Total Operaciones:	742.260.904,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:
						742.260.904,00
						Ninguno
						0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	-----	-----------------	------------	----------------------------	--	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
Total:						742.260.904,00	0,00	742.260.904,00	742.260.904,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE APOYO A LA GESTION DE LA FORMACION REGULAR CPE NO. 20-9-2023-000059

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO1:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del Centro Biotecnológico del Caribe -CBC en la Subsele del Municipio de Chimichagua del Sena Regional Cesar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias administrativas, económicas, ingenierías, sociales, ciencias de la educación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de <i>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)</i> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de <i>NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$960.000)</i> , b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023, por valor de <i>TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE</i> . Un último pago correspondiente a los veintiún (21) días del mes de noviembre por valor de <i>DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.240.000)</i> .
PLAZO:	Nueve (9) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de póliza y registro presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Chimichagua - Cesar
SUPERVISOR:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Ley 119 de 1994 en el artículo 2o establece la misión del SENA, indicando que *“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*. Esta misma Ley en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA *“Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”*.

Dentro del enfoque misional, el SENA busca ampliar su cobertura llevando la formación profesional integral a cada uno de los municipios del territorio Nacional a través de sus Centros de formación y las subsedes adscritas a cada Centro.

Por su parte, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA-Regional Cesar dispone de unas instalaciones físicas que están ubicadas en la jurisdicción de Valledupar km 7 vía la Paz-departamento del Cesar y cuenta con dos (2) subsedes adicionales en los municipios de Chiriguaná y Chimichagua que son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar tiene programado para la vigencia 2023, atender formaciones en todos los niveles para la sede principal y los niveles técnicos y operarios para las subsedes de Chimichagua y Chiriguaná, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

ATENCIÓN EN CUPOS PARA EL 2023 SUBSEDES			
SUBSEDES	OPERARIO	TECNICO	TOTAL
CHIMICHAGUA	25	290	315
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES		30	30
MANEJO AMBIENTAL		25	25
MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA	25		25
PROCESADOS CARNICOS		50	50



PROCESAMIENTO DE LACTEOS		50	50
PRODUCCION ACUICOLA		75	75
SISTEMAS		60	60
CHIRIGUANA	25	165	190
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA		30	30
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES		30	30
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL		25	25
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		25	25
PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE	25		25
PRODUCCION PECUARIA		25	25
SISTEMAS		30	30
Total general	50	455	505

Para garantizar el logro de las metas descritas, el Centro Biotecnológico del Caribe demanda en las subsedes acciones que estén relacionadas con actividades de coordinación con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, en las subsedes de Chimichagua y Chiriguaná, por lo que es pertinente mencionar que se requiere la contratación de personal que ofrezcan condiciones idóneas para su realización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual el recurso humano para la realización de labores administrativas y de apoyo a la formación en las subsedes del Centro Biotecnológico del Caribe debe ser idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con la vocación productiva del centro.

En el lineamiento del plan de acción 2023 del SENA se afirma que sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la



contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

Sin embargo, el plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se encuentran justificados de conformidad con las orientaciones que impartió la Secretaría General del SENA en el 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) del 13 de enero de 2023, respecto a la duración contratos de prestación de servicios personales 2023, que contemplan algunos de los siguientes fundamentos:

- “El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento



especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe CBC, que presten los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la permanencia y en la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, que cuenta con un enfoque territorial, diferencial e inclusivo.
- b. Que el Centro Biotecnológico del Cesar, requiere contratar una persona natural para brindar apoyo en el desarrollo de los programas de formación y administración de la subselección de Chimichagua, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contratarlos durante todo el proceso formativo, **por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuentemente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.**
- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar soporte a las actividades de los procesos misionales de Formación Profesional Integral; Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; Ejecución de Programas de Innovación y Competitividad; Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad –APE–; Emprendimiento y Empresarismo, que se ejecuten en la Subsede.
 2. Apoyar con la ejecución del relacionamiento con empresarios y gremios para divulgar y promocionar el portafolio de servicios de la entidad.
 3. Apoyar con la Ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de almacén e inventarios de la subsede.
 4. Reportar las necesidades de la subsede en materia de mantenimiento, adecuación, construcción y administración de bienes muebles e inmuebles.
 5. Apoyar con las actividades propias del buen uso, orden, aseo y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la subsede.
 6. Reportar las necesidades y novedades en materia de servicios generales, vigilancia y cafetería de la subsede a la subdirección del centro de formación.
 7. Articular con las áreas internas del Centro Biotecnológico del caribe y de la Regional los requerimientos administrativos y académicos que se presenten en la subsede.
 8. Atender y direccionar requerimientos presentados al centro por parte de clientes internos y externos a la coordinación académica del centro de formación.
 9. Apoyar a la Administrar el manejo de portátiles, equipos audiovisuales, mobiliario, equipos y ambientes de formación al personal instructor y administrativo.
 10. Generar reportes y apoyar las solicitudes de las coordinaciones académica y misional del centro de formación y de las coordinaciones regionales.
 11. Apoyar en la gestión y seguimiento de la etapa productiva de los aprendices de las Subsedes.
 12. Apoyar a la Coordinación Académica en el diseño, programación y ejecución de la inducción para la formación titulada.
 13. Apoyar en la planeación y administración de procesos de ingreso, registro y certificación de los aprendices de la subsede.
 14. Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos y responsabilidades asignadas en los procesos misionales y administrativo de la subsede.
 15. Manejar los aplicativos disponibles para las actividades administrativas que se desarrollen en la subsede.
 16. Participar activamente en los eventos, reuniones, comités, entre otros que se programan en la subsede.
 17. Apoyar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al centro de formación.
 18. Reportar a las coordinaciones las novedades que se presenten en la ejecución de la formación profesional integral.
- Y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en los municipios de Chimichagua y Chiriguaná - Cesar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación, Jose Daniel Lopez Marin, o a quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el la señor **EDUAR JOSÉ ARIAS VANEGAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	------------------	------------------------



				forma de pago	
CO1.PCCNTR. 2354733 DE 2021	EDWAR JOSE ARIAS VANEGAS	SERVICIOS PERSONALES: APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE EN LA SUBSEDE CHIMICHAGUA DE ACUERDO CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD.	9 MESES Y 15 DIAS	\$ 35.274.925	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2268984 DE 2021	LUIS RAFAEL PEINADO DAJIL	SERVICIOS PERSONALES: APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE EN LA SUBSEDE DE CHIRIGUANÁ DE ACUERDO CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EL PLAN	10 MESES Y 4 DIAS	\$ 37.626.587	Contratación directa



		ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD			
--	--	------------------------------	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar,

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe

Proyectó: Edilberto Daza Sanguino, Abogado Contratista
Proyectó: Jose Daniel Lopez Marin- Profesional
Revisó : Enier Enrique Camaño Fernandez, Profesional G08
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación”.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la profesional G -02 en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro Biotecnológico del caribe -CBC en la Subsede del Municipio de Chimichagua del Sena regional cesar. Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR**

VoBo. Maribeth Daza Pabón
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Maribeth Daza Pabón
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZADO

20 FEB 2023 0 0 0 0 1 5 0

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, según documentos y Estudios Previos, solicita autorización para contratar una (1) persona natural con el siguiente objeto: "prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro biotecnológico del caribe -cbc en la subsele del municipio de Chimichagua del Sena regional cesar."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás lineamientos vigentes en material contractual.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro en los estudios previos y demás documentos del proceso, la asignación presupuestal realizada para dicho fin, es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 823 del 18 de enero de 2023.

En consecuencia, el Director Regional,

AUTORIZA:

Al Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, para contratar los servicios de una persona natural con el siguiente objeto: "prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a los procesos del grupo de formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas del centro biotecnológico del caribe -cbc en la subsele del municipio de Chimichagua del Sena regional cesar."

NOTA: El Centro autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza y que ha dado aplicación a la normatividad y lineamientos internos de la Entidad, relacionados con el objeto a contratar, siendo el único responsable de dicho proceso

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 156
FECHA: 20 febrero 2023

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional Cesar